

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al Obispado de la Diócesis de Neuquén, CUIT 30-67265648-2, los inmuebles del Estado Nacional cuya titularidad se registra como "Estado Nacional Argentino. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", ubicados en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales:

09-20-066-2671-0000

09-20-066-2768-0000

09-20-066-2769-0000

09-20-066-2770-0000

09-20-066-2870-0000

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles indicados en el artículo 1° serán destinados a la sede del Obispado de Neuquén construida oportunamente en dicho lugar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Por el presente proyecto proponemos normalizar una situación irregular que vive el Obispado de la Diócesis de Neuquén al no haberse concretado desde el año 1968 a la fecha, el traspaso de la propiedad de los inmuebles de referencia por parte del Estado Nacional a favor de dicho Obispado, con todos los inconvenientes que esto ocasiona.

En efecto, en el mes de mayo de 1968 mediante resolución N° 150, con firma del entonces presidente de facto Juan Carlos Onganía, de quien era ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Nicanor Costa Méndez y del ministro de Economía y Trabajo, Adalbert Krieger Vasena, el Estado Nacional compra estas "cinco fracciones de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y adherido al suelo" al Banco Industrial de la República Argentina, lo que se materializa mediante la Escritura número 154 del 13 de mayo de 1969 ante Escribanía General del Gobierno de la Nación.

En la misma se indica que: *"...se adquiere un inmueble propiedad del Banco Industrial de la República Argentina con destino a la sede del Obispado de Neuquén.... Medida que resulta necesaria para dotar al citado Obispado de una sede permanente para su funcionamiento..."*.

La realidad es que, a lo largo de estos años, la transferencia de la propiedad de estos inmuebles no se ha concretado, por lo que resulta necesario materializarlo a través de la norma propuesta en la presente iniciativa.

Cabe destacar que en los inmuebles se emplaza la sede Obispado, con sus oficinas administrativas, salas de reuniones y vivienda del Sr. Obispo.

Como señalamos, el no poseer el título de propiedad ocasiona serios inconvenientes al Obispado de Neuquén, como por ejemplo deudas impositivas que se han generado al estar aún los lotes a nombre de "Estado Nacional Argentino. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

La Diócesis de Neuquén, nació como tal mediante la decisión del Papa JUAN XXIII, el día 10 de abril del año 1961, asignándosele como jurisdicción a la comprendida por el territorio de la Provincia del Neuquén, estableciéndose como Sede del Obispo Diocesano a la ciudad capital de la provincia.

Como primer Obispo de la Diócesis, el mismo Papa Juan XXIII eligió al Sacerdote Salesiano Jaime Francisco de Nevares, de la Inspectoría San Francisco Javier, con sede en Bahía Blanca, el día 12 de junio de 1961, el cual fue Consagrado Obispo el 20 de agosto sucesivo y tomó posesión del gobierno de la diócesis el 30 de septiembre del mismo año. Gobernó como Sucesor de los Apóstoles por espacio de 30 años, hasta que el 14 de mayo de 1991 el Papa Juan Pablo II le aceptó la renuncia en esta función. Como Obispo emérito residió en la Parroquia San Cayetano, de la ciudad de Neuquén hasta el final de sus días. Falleció el 19 de mayo de 1995, y se encuentra sepultado en la iglesia Catedral.

La vivienda que habitó "Don Jaime", como se lo conoce en Neuquén, ha sido declarada patrimonio histórico y se encuentra en una de las parcelas que se transfieren mediante la presente Ley.

Los siguientes Obispos de Neuquén han sido: Agustín Roberto Radrizzani, Marcelo Angiolo Melani y Virginio Domingo Bressanelli. El actual Obispo, Mons. Fernando Martín Croxatto fue elegido el 3 de agosto de 2017 por el Santo Padre Francisco y tomó posesión de su Oficio el 22 de septiembre de 2017.

Cabe destacar que este proyecto fue presentado bajo el número de expediente 4952-D-2019 por la Diputada Neuquina Alma Sapag, lo cual da cuenta de la importancia que tiene esta transferencia para nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis compañeros Diputados y Diputadas su acompañamiento para lograr la aprobación del presente proyecto de Ley.